

PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN UPC NEONATAL

Validación Programa		
Enviado por: María Angélica Fernández Gallardo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 01-08-2025 16:06:19
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 04-08-2025 15:10:04

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso: FO08053	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO07043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Angélica Fernández Gallardo	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

El propósito del curso es que los estudiantes consoliden su formación en las áreas de la fonoaudiología profundizando y complementando sus competencias en estas áreas de su elección. Con ello, se busca que los estudiantes construyan su saber disciplinar para intervenir integralmente en las personas a lo largo de su ciclo vital. Esta asignatura complementa y profundiza la línea de formación previa del dominio de Intervención, impartida en las asignaturas; "Intervención Auditiva y Vestibular", "Intervención de la Deglución y Motricidad Orofacial", "Intervención del Lenguaje y Comunicación en Adultos", "Terapia de la Comunicación en Niños y Adolescentes en el Contexto Clínico y educativo", y "Terapia y Técnica de la Voz Humana". Aporta en forma paralela y transversal a las asignaturas de "Intervención Cognitiva Comunicativa en Adultos", "Integrado Clínico en Adultos" e "Integrado Educativo en Niños". Aporta al perfil de egreso entregando una mirada más específica respecto del quehacer fonoaudiológico en las distintas áreas de intervención.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia:Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Analizar las características clínicas y funcionales de recién nacidos de alto riesgo con dificultades de deglución y/o alimentación, considerando sus condiciones de salud y necesidades específicas en contextos hospitalarios, con el fin de diseñar estrategias de intervención pertinentes.

RA2.

Resolver situaciones clínicas vinculadas a la intervención fonoaudiológica en recién nacidos de alto riesgo con dificultades de deglución y/o alimentación, aplicando herramientas terapéuticas basadas en evidencia, con el propósito de dar respuestas pertinentes al recién nacido y su familia, considerando las implicancias éticas y sociales.

Unidades

Unidad 1: Unidad 1 Actualización de las bases teóricas de la intervención en personas recién nacidas de alto riesgo

Encargado: María Angélica Fernández Gallardo

Indicadores de logros

1. Reflexiona críticamente sobre las dificultades presentan los/las recién nacidos/as de alto riesgo.
2. Reflexiona sobre la relación entre las condiciones de salud de recién nacidos de alto riesgo y las alteraciones en el mecanismo de alimentación.
3. Analiza críticamente el diagnóstico y las clasificaciones clínicas utilizadas para identificar dificultades de alimentación en esta población.
4. Comprende la evaluación como un proceso clínico integral y reflexiona sobre su aplicación en el contexto neonatal.
5. Analiza distintos modelos de intervención fonoaudiológica en recién nacidos de alto riesgo con dificultades de alimentación, identificando sus fundamentos y aplicaciones.

Metodologías y acciones asociadas

- Clases expositivas.
- Trabajo grupal
- Talleres de discusión
- Análisis de casos clínicos y de videos

Unidad 2: Unidad 2 Aplicación de los contenidos teóricos en la planificación de la intervención en personas recién nacidas de alto riesgo



Unidades	
Encargado: María Angélica Fernández Gallardo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Diseña estrategias de evaluación y tratamiento de dificultades de alimentación que sean pertinentes, considerando las características del recién nacido de alto riesgo, el contexto hospitalario y las necesidades familiares. 2. Fundamenta las estrategias de intervención propuestas en base a diferentes perspectivas teóricas y evidencia clínica actualizada. 3. Aplica estrategias de intervención a casos clínicos simulados o reales, ajustándolas a las características y contexto del recién nacido. 4. Evalúa la pertinencia de las acciones terapéuticas seleccionadas en función del diagnóstico, pronóstico y entorno del lactante. 5. Integra conocimientos teóricos, clínicos y éticos en la resolución de situaciones fonoaudiológicas complejas vinculadas a la alimentación en recién nacidos.	• Clases expositivas • Trabajo grupal • Talleres de discusión • Análisis de casos clínicos y de videos • Formulación de programas de evaluación y/o tratamiento • Actividad de simulación • Visita a Unidad de Neonatología



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen	30.00 %	
Caso clínico	Informe escrito caso clínico	15.00 %	Informe escrito caso clínico
Caso clínico	Presentación oral caso clínico	15.00 %	presentación oral caso clínico.
Control de lectura	Controles de Lectura	20.00 %	Controles de lectura realizados durante el semestre
Seminario Bibliográfico	Seminario Bibliográfico	20.00 %	Seminario bibliográfico de realización grupal
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Needelman, H., & Jackson, B , 2018 , Follow-Up for NICU Graduates [electronic resource] : Promoting Positive Developmental and Behavioral Outcomes for At-Risk Infants (1st ed. 2018.). , Springer International Publishing , Inglés , <https://doi.org/10.1007/978-3-319-73275-6> <https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-3-319-73275-6>
- Vázquez Vilá, M., & Collado Vázquez, S , 2006 , Fisioterapia en neonatología : tratamiento fisioterápico y orientaciones a los padres , Dykinson , Español , <https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/6570>
- American Speech-Language-Hearing Association , Knowledge and skills needed by speech-language pathologists providing services to infants and families in the nicu environment[Knowledge and Skills]. , Inglés , <http://www.asha.org/policy/KS2004-00080>
- Vieira, M , 2003 , La iniciativa de humanización de cuidados neonatales , Revista Chilena de Pediatría , 74 , 2 , Español , 197

Bibliografía Complementaria

- Arvedson JC & Brodsky L. , 2002 , Pediatric Swallowing and Feeding: Assessment and Management. , 2nd edition , Cengage Learning , Inglés
- Filippa, M., Kuhn, P., & Westrup, B. , 2017 , Early Vocal Contact and Preterm Infant Brain Development [electronic resource] : Bridging the Gaps Between Research and Practice , (1st ed. 2017.). , Springer International Publishing , Inglés , <https://doi.org/10.1007/978-3-319-65077-7> <https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-3-319-65077-7>
- Kleinman, R., & Greer, F. , 2015 , Pediatric nutrition , (7th ed.). , American Academy of Pediatrics. , Inglés , <https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/visor/51807>
- Patole, S. , 2013 , Nutrition for the Preterm Neonate [electronic resource] : A Clinical Perspective , (1st ed. 2013.). , Springer Netherlands , Inglés , <https://doi.org/10.1007/978-94-007-6812-3> <https://link-springer-com.uchile.idm.oclc.org/book/10.1007%2F978-94-007-6812-3>
- LeTourneau, A. (2015). , 2015 , Breastfeeding handbook for physicians , (2nd ed.). , American Academy of Pediatrics. , Inglés , <https://www-digitaliapublishing-com.uchile.idm.oclc.org/a/51759>



Plan de Mejoras

- Se mantienen las fortalezas detectadas en el curso anterior relacionadas con la buena disposición de la PEC, organización y planificación del curso junto con las metodologías utilizadas a lo largo del curso.
- Se realizan ajustes en indicadores de logro y resultados de aprendizaje para mayor coherencia del programa.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los/as estudiantes asistir regularmente.

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, las evaluaciones, las actividades prácticas/talleres en sala y visita de observación en HCUCh que se realice de acuerdo al calendario.

En este curso el/la estudiante no podrá faltar a actividades obligatorias (evaluadas o de carácter práctico). Si un alumno o alumna requiere, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la correspondiente justificación y previo aviso a la PEC:

En el caso que la inasistencia se produjese a una actividad de evaluación, la presentación de justificación de inasistencia debe realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. El/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes a la PEC del curso. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante obtendrá la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias justificadas a actividades evaluadas, como certámenes y controles de lectura, podrán ser recuperadas en una fecha previamente acordada con la PEC del curso.

En cambio, las inasistencias justificadas a actividades prácticas u obligatorias no evaluadas no podrán ser recuperadas, debido a la naturaleza de dichas instancias.

La temática y modalidad de los controles de lectura y certámenes recuperativos serán informadas con anticipación.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.